



### **REDUCCION DE CAPITAL DE SOCIEDAD**

PASO 1. Pagar en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea Q150.00 por la inscripción de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó la reducción de capital suscrito y pagado e inscribirla. Ya inscrita la asamblea,

PASO 2. Presentar en Ventanillas del Registro Mercantil en un folder tamaño oficio

- Comprobante de haber pagado en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea en las Agencias de Banrural, Q 150.00 por la inscripción del Acuerdo de Reducción de Capital Q.30.00 del edicto de reducción, más Q 200.00 por la publicación del edicto del Acuerdo
- Memorial firmado por el representante legal o ruego de éste por el Notario autorizante de los documentos, en el que se solicite la inscripción del acuerdo de reducción de capital, adjuntando:
- Acta notarial en la que se transcriba la resolución tomada en la asamblea de reducir el capital, debidamente inscrita
- La declaración de cumplimiento de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 2010 del Código de Comercio (haber dado aviso a los acreedores de la sociedad)

PASO 4. El Registro Mercantil inscribe el acuerdo de reducción de capital y emite el edicto mediante el que se hace del conocimiento público el mismo. El edicto que deberá publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt).

PASO 5. Treinta días después de la publicación puede autorizarse la escritura pública de Reducción de Capital y el representante legal puede solicitar su inscripción, presentando en un folder tamaño oficio:

- Memorial solicitando la inscripción de la reducción de capital

- Original y copia de la escritura de reducción de capital
- Comprobantes de haber pagado en las Agencias de Banrural Q 300.00 por la inscripción de la escritura de reducción de capital, Q 30.00 del edicto y Q 200.00 de la publicación del edicto que deberá publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt).

PASO 6. El Registro Mercantil inscribe la reducción de capital, razona el testimonio de la escritura que la contiene y emite el edicto mediante el que

éste se hace del conocimiento público, el que debe publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt).

PASO 7. Recoger en ventanilla el testimonio razonado y adherirle Q 0.50 en Timbres Fiscales a la razón.

**La documentación presentada en las delegaciones departamentales, deben ir en folder color rojo tamaño oficio.**